



Vistos, los expedientes N° 2023-0099617, N° 2023-0111764, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2023-0099617, de fecha 07 de julio del 2023, la señora Doris Ramos Marcelo, Gerente General de Baby Bambi S.A.C, con RUC N° 20544831802, solicita autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, del inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 558, distrito, provincia y departamento de Lima, para uso de venta al por menor de artículos para el hogar CNP (venta de adornos y artículos de plástico), venta al por menor de jugos y juguetes en comercios especializados;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 558, distrito, provincia y departamento de Lima es declarado Monumento mediante Resolución Ministerial N° 775-87-ED, de fecha 12 de enero de 1987, asimismo, es integrante de la Zona Monumental de Lima, condición declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Expediente N° 2023-0111764, de fecha 31 de julio del 2023, la señora Doris Ramos Marcelo, Gerente General de Baby Bambi S.A.C, solicita desistimiento del trámite con ingreso de Expediente N° 2023-0099617, requerimiento de autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, del inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 558, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 00016-2023-DPHI-AVP/MC, de fecha 07 de agosto del 2023, la abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta que con expediente N° 2023-0111764, de fecha 31 de julio del 2023, la señora Doris Ramos Marcelo, Gerente General de Baby Bambi S.A.C, comunica la decisión de desistir de la solicitud presentada para el trámite de autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, del inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 558, distrito, provincia y departamento de Lima, de la revisión y análisis del expediente se concluye emitir opinión favorable a la solicitud de desistimiento y dar por finalizado dicho procedimiento, conforme lo establecido en los artículos 197° y 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 197.1 del artículo 197°, del citado TUO, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"*; asimismo el numeral



200.1 del artículo 200° del mismo cuerpo legal, señala que: *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*;

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente aceptar el desistimiento de la solicitud para el trámite de autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, del inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 558, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad a lo establecido en los artículos 197° y 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura*; (Numeral modificado por el [Artículo 60 de la Ley N° 30230](#), publicada el 12 de julio del 2014);

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto Supremo N° 007-2020-MC, publicado el 05 de junio de 2020, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se incorpora el Artículo 28-A-4, que establece el procedimiento relacionado a la autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR el desistimiento al procedimiento iniciado por la señora Doris Ramos Marcelo, Gerente General de Baby Bambi S.A.C, con Expediente N° 2023-0099617, de fecha 07 de julio del 2023, relacionado a la solicitud de autorización sectorial para el trámite de emisión de licencia de funcionamiento en bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 558, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

ARTICULO 2°.- Dar por concluido el procedimiento iniciado con el expediente N° 2023-0099617 y el archivo correspondiente del caso.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Doris Ramos Marcelo, Gerente General de Baby Bambi S.A.C.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el PortalInstitucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE